

## LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD FILARMÓNICA DE MÁLAGA

En 1868, recogiendo las inquietudes culturales de la burguesía malagueña, el director de orquesta y compositor Antonio José Cappa fundó la *Sociedad de Conciertos Clásicos*, que llegó a programar 30 conciertos, con una orquesta sinfónica formada por una plantilla de 60 profesores, tanto españoles como extranjeros. Éste fue el germen del que nacería un año después la Sociedad Filarmónica de Málaga, una de las instituciones de este género más antiguas de España. Antonio José Cappa asumió la dirección facultativa, que luego cedió a Eduardo Ocón, y se nombró como primer presidente a Antonio Palacios.

El primer concierto de la Sociedad Filarmónica de Málaga se celebró el 14 de marzo de 1869. En sus inicios, los conciertos tenían que organizarse en salas poco adecuadas, como los almacenes del constructor de pianos Adolfo Montalgón, en Calle de los Mártires. En mayo de 1869 la Sociedad se trasladó al "Conventico", que es como se denominaba al Convento de los Padres Trinitarios Descalzos en Calle Casas Quemadas (entonces Ropería Vieja), hasta encontrar su definitivo acomodo en el antiguo convento franciscano de San Luis el Real (situado en la Calle Marqués de Valdecañas), un edificio del siglo XV desamortizado en el siglo XIX, que entonces era sede del Liceo Artístico y Literario de Málaga. Actualmente es la Sala de Conciertos María Cristina y funciona bajo el auspicio de la Fundación Unicaja.

El Reglamento de la Sociedad Filarmónica de Málaga, fue aprobado en Junta General Extraordinaria el 8 de agosto de 1871, presidida por Enrique Guillermo Scholtz, con Enrique O'Kelly de secretario. Establece que habrá dos tipos de miembros: Los socios de número que contribuyen al sostenimiento económico de la Sociedad abonando una cuota de entrada de cien reales y una mensual de veinte y tienen derecho, entre otras cosas, a asistir a todas las reuniones y actos de la Sociedad. Y, por otra parte, los socios de mérito, que destacan por su labor y conocimientos musicales, no abonan ni cuota de ingreso ni mensual y son propuestos por el Director Facultativo o el Presidente y nombrados por la Junta Directiva. La admisión no era abierta, estaba sujeta a un proceso reglado que salvaguardaba la idoneidad del candidato y en un principio no se consideraba el ingreso de mujeres. Además se prevé la figura del socio de número transeúnte para aquellos que se encuentren de paso por la ciudad como "marinos, militares, empleados o estudiantes".

En el Reglamento de 1917 se ampliará el tipo de socios a cuatro: de número, concurrentes, de mérito y honorarios. Las cuotas mensuales y abonadas por adelantado de los socios de número y los de los concurrentes se establecieron en cinco pesetas. Ya en el Reglamento de 1871 se prohibían expresamente aunque de forma genérica las reuniones que difieran de los fines musicales. Este aspecto debía ser problemático, pues en el Reglamento de 1917, se ahonda en el tema y de forma específica se proscribió "en absoluto los que se relacionen con materia religiosa o política de actualidad", circunscribiendo sus actos fuera del ámbito musical a lo estrictamente "artístico, literario y científico".

Según el Reglamento de 1871, la Sociedad Filarmónica estaba regida por una Junta Directiva que se elegía de entre sus socios de número, compuesta por un Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Director Facultativo y tres Vocales. Las funciones del Presidente eran las propias del cargo: representar a la Sociedad, presidir las Juntas Generales y hacer cumplir su Reglamento, etc. La figura del Director facultativo se circunscribe a los asuntos musicales como son la "dirección y arreglo" de los conciertos con sus correspondientes ensayos, que desarrolla conjuntamente con los Profesores de música; además de la dirección de los estudios. Las decisiones de la Junta General se tomaban por mayoría con voto de calidad del Presidente.